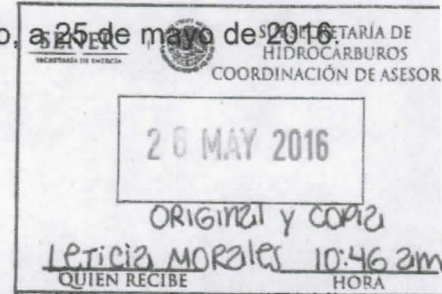
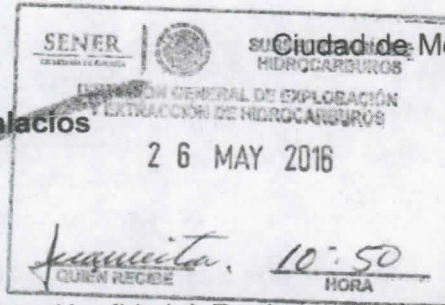


ACUSE

Oficio 520.UPEEH.089/16
 Subsecretaría de Hidrocarburos
 Unidad de Políticas de Exploración y
 Extracción de Hidrocarburos



Dra. María de Lourdes Melgar Palacios
 Subsecretaria de Hidrocarburos
 Secretaría de Energía
 Presente

Hago referencia al artículo 36, fracción IV del Reglamento de Ley de Hidrocarburos (RLH) mediante el cual se establece que la Secretaría de Economía (SE), a solicitud de esta Secretaría, emitirá su opinión respecto al porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en cada Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Al respecto y en cumplimiento del precepto antes señalado, hago de su conocimiento que la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (DGEEH), adscrita a esta Unidad Administrativa, mediante Oficio No.521.DGEEH.251/16, de fecha 06 de mayo de 2016, propuso a la SE fijar para cada Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos que se celebre respecto de las 14 áreas de exploración y extracción a ser licitadas en la segunda convocatoria de la Ronda 2, una trayectoria que considera un porcentaje mínimo de 26% para el Período de Exploración, 26% para el Período de Evaluación y 27% para el primer año del Período de Desarrollo, porcentaje mínimo que se incrementará anualmente a una tasa constante hasta que en el año 2025 constituya un 38% (Anexo 1). Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la meta de contenido nacional de al menos 35% para el año 2025 prevista en el Transitorio Vigésimo Cuarto de la Ley de Hidrocarburos.

La respuesta de la SE a la propuesta de la DGEEH fue emitida mediante Oficio No. UCN.430.2016.O78, de fecha 18 de mayo de 2016, mediante el cual la SE coincide con la propuesta realizada por esta Secretaría (Anexo 2).

Tabla 1. Áreas Contractuales

Áreas Contractuales	Actividad	Ubicación	Entidades Federativas	Tipo de hidrocarburo
1	Exploración y extracción	Terrestre	Nuevo León, Tamaulipas	Convencional
2	Exploración y extracción	Terrestre	Nuevo León, Tamaulipas	Convencional
3	Exploración y extracción	Terrestre	Nuevo León, Tamaulipas	Convencional
4	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
5	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
6	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
7	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
8	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
9	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
10	Exploración y extracción	Terrestre	Veracruz	Convencional
11	Exploración y extracción	Terrestre	Veracruz	Convencional

LAV/EPH/NGE



Áreas Contractuales	Actividad	Ubicación	Entidades Federativas	Tipo de hidrocarburo
12	Exploración y extracción	Terrestre	Chiapas	Convencional
13	Exploración y extracción	Terrestre	Chiapas	Convencional
14	Exploración y extracción	Terrestre	Tabasco	Convencional

En virtud que esta Unidad no tiene observaciones a la propuesta de la SE, por medio del presente someto a su aprobación los porcentajes mínimos referidos a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 17, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5 y 11 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 35 y 36, fracción IV del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y 1, 2, apartado B, fracción I, 6, fracciones XI, XXIII y XXV, 8, fracciones XII y XXXIII y 17, fracciones VIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente
El Jefe de Unidad

Lic. Fernando Ruíz Nasta

c.c.p Lic. Layla Abril Vargas Muga. Directora General de Contratos Petroleros.
Mtro. Marco Antonio Cota Valdivia. Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
Ing. José Santos Villareal Sánchez. Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Hidrocarburos.

LAXIM/EPH/MGE

ANEXO 1

UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y
FOMENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS E
INVERSIÓN EN EL SECTOR ENERGÉTICO

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2016.

RECIBIDO: *Kalcauk* HORA: 11:26 am

SE
SECRETARÍA DE ENERGÍA

13 MAY 2016

Dr. Héctor Márquez Solís

Jefe de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético
Secretaría de Economía
Presente

CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO: *Achona* HORA: 13:11h.

Se hace referencia al artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos el cual señala que la Secretaría de Energía establecerá, con la opinión de la Secretaría de Economía, un porcentaje mínimo de contenido nacional en las Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción (Contratos).

Al respecto, me permito informarle que las 14 áreas contractuales listadas en la Tabla 1 serán licitadas en la segunda convocatoria de la Ronda Dos (se anexa mapa de localización).

Tabla 1. Áreas contractuales

Áreas Contractuales	Actividad	Ubicación	Entidades Federativas	Tipo de hidrocarburo
1	Exploración y extracción	Terrestre	Nuevo León, Tamaulipas	Convencional
2	Exploración y extracción	Terrestre	Nuevo León, Tamaulipas	Convencional
3	Exploración y extracción	Terrestre	Nuevo León, Tamaulipas	Convencional
4	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
5	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
6	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
7	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
8	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
9	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
10	Exploración y extracción	Terrestre	Veracruz	Convencional
11	Exploración y extracción	Terrestre	Veracruz	Convencional
12	Exploración y extracción	Terrestre	Chiapas	Convencional
13	Exploración y extracción	Terrestre	Chiapas	Convencional
14	Exploración y extracción	Terrestre	Tabasco	Convencional

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 19 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, me permito solicitar su opinión respecto a la propuesta de esta Dirección General de establecer en cada uno de los Contratos correspondientes a las 14 áreas contractuales, el siguiente porcentaje mínimo de contenido nacional: 26% para el Periodo de Exploración, 26% para el Periodo de Evaluación y 27% para el primer año del Periodo de Desarrollo que se incrementará anualmente a una tasa constante hasta alcanzar en el 2025 un 38%.

Los programas de cumplimiento del porcentaje mínimo de contenido nacional con los plazos y etapas aplicables, que deberán alcanzar los Contratistas individualmente y de forma progresiva se incluirá en los Planes de Exploración, Evaluación y de Desarrollo.

MACV/RHO/VBB/HJT

Av. Insurgentes Sur 890, piso 11, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel: 5000 6000, www.gob.mx/sener

13 MAY 2016

LETICIA MORALES 2:35 PM



Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Hidrocarburos, se le solicita su opinión respecto a la inserción de la siguiente cláusula en los Contratos:

"El Contratista deberá dar preferencia a la contratación de servicios de origen nacional, comprendiendo la capacitación y contratación, a nivel técnico y directivo, de personas de nacionalidad mexicana, así como a la adquisición de bienes de origen nacional, cuando dichos conceptos sean ofrecidos en el mercado bajo las mismas circunstancias, incluyendo igualdad de precios, calidad y entrega oportuna".

Finalmente, le informo que esta Dirección General es la facultada para resolver cualquier duda o aclaración respecto a la propuesta antes referida.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 33 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5, 11, 19 fracción X, 46, 128 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 3 fracción XI, 36 fracción IV y 38 fracción IV del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y 1, 2 apartado B, fracción I.1, 8 fracciones XII, XVI y XXXIII y 19 fracciones XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Marco Antonio Cota Valdivia

C.c.p. Dra. María de Lourdes Melgar Palacios, Subsecretaría de Hidrocarburos.- Para su conocimiento.
Lic. José Rogelio Garza Garza, Subsecretario de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía.- Para su conocimiento.
Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, SENER.- Para su conocimiento.

MACVI/RMO/YBB/HJA

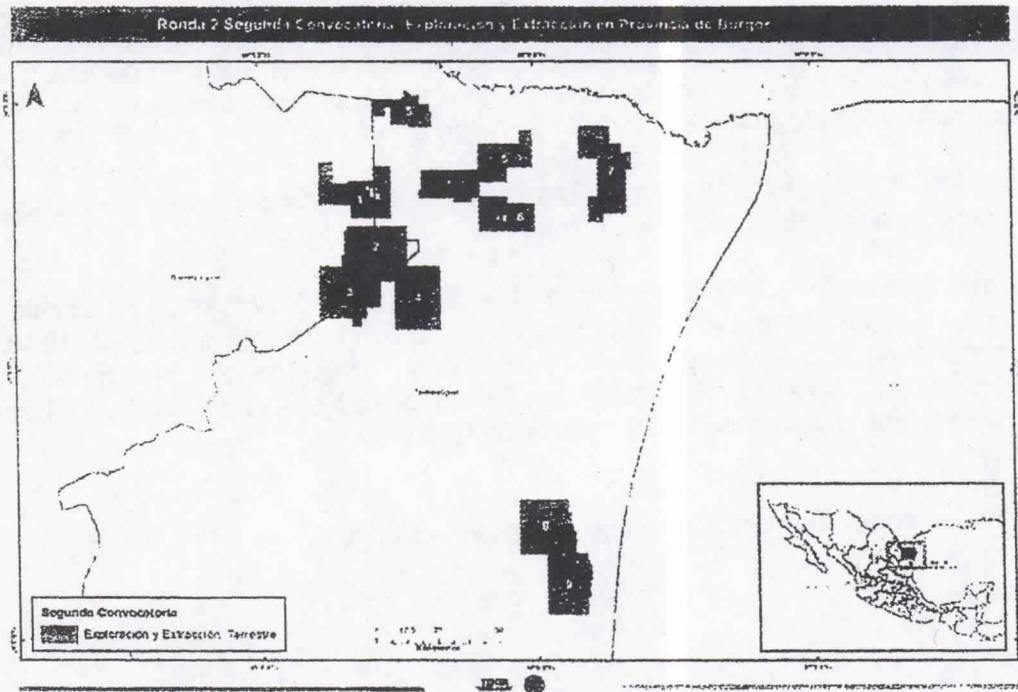
Av. Insurgentes Sur 890, piso 11, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel.: 5000 6000, www.gob.mx/sener



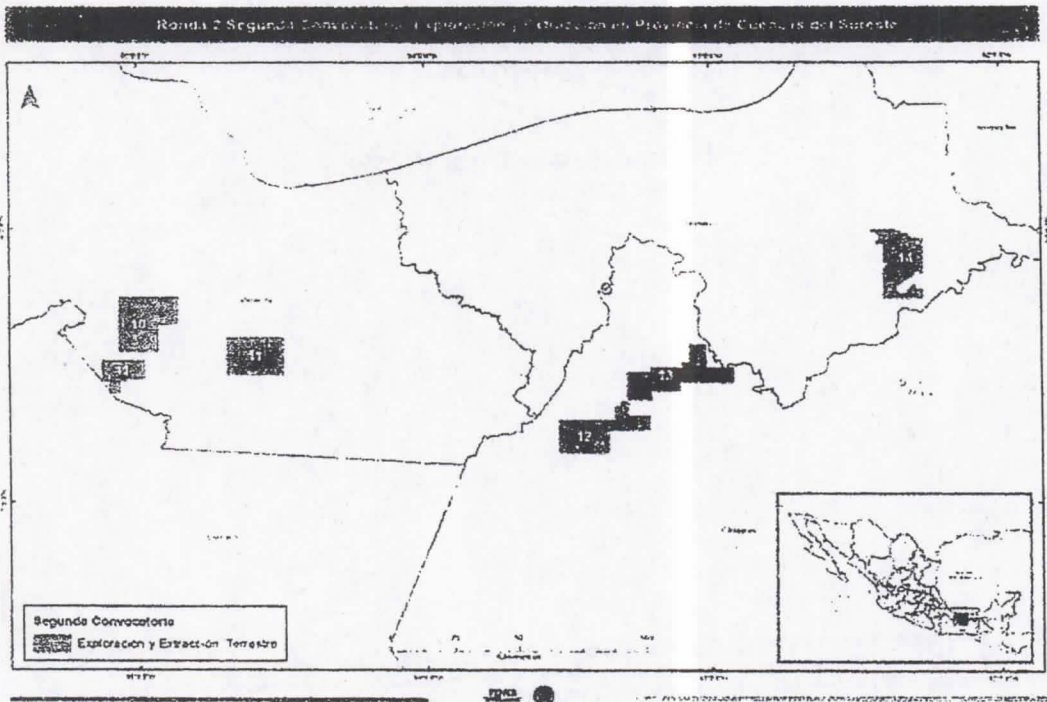
25

Anexo. Localización de las Áreas Contractuales propuestas.

Mapa 1: Mapa de los bloques en la Provincia de Burgos



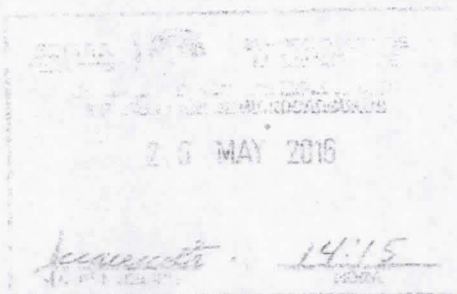
Mapa 2: Mapa de los bloques en la Provincia de Cuencas del Sureste.



MACVI/RAO/VBB/HJT

Av. Insurgentes Sur 890, piso 11, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel.: 5000 6000, www.gob.mx/sener

ANEXO 2



Ciudad de México, a 18 de mayo de 2016

UCN.430.2016.078

MTRO. MARCO ANTONIO COTA VALDIVIA
Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos
Secretaría de Energía
Presente

Me refiero al oficio número 521.DGEEH.251/16, recibido el 13 de mayo de 2016, por el que la Secretaría de Energía solicita emitir opinión respecto a los porcentajes mínimos de contenido nacional propuestos por esa Dirección General para 14 áreas contractuales a ser licitadas en la segunda convocatoria de la Ronda Dos.

Esta Secretaría cuenta con información en lo que se refiere a las actividades de exploración y extracción en campos terrestres, así como con datos de contenido nacional que sirvieron para redactar el "Acuerdo por el que se da a conocer el cálculo de contenido nacional observado en las áreas en Exploración y en los campos en Extracción en el primer semestre de 2014", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre 2015. En ese contexto, y con fundamento en los artículos 46 de la Ley de Hidrocarburos y 36 de su Reglamento, me permito formular la siguiente opinión.

Esta Secretaría coincide con la propuesta de la Secretaría de Energía en el sentido de establecer un porcentaje mínimo de contenido nacional de 26% para el Periodo de Exploración, 26% para el Periodo de Evaluación y 27% para el primer año del Periodo de Desarrollo, cifra que se incrementará anualmente a una tasa constante hasta alcanzar en 2025 un 38%, para las siguientes 14 áreas contractuales:

Tabla 1. Áreas contractuales

Áreas Contractuales	Actividad	Ubicación	Entidades Federativas	Tipo de hidrocarburo
1	Exploración y extracción	Terrestre	Nuevo León, Tamaulipas	Convencional
2	Exploración y extracción	Terrestre	Nuevo León, Tamaulipas	Convencional
3	Exploración y extracción	Terrestre	Nuevo León, Tamaulipas	Convencional
4	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
5	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
6	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
7	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
8	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
9	Exploración y extracción	Terrestre	Tamaulipas	Convencional
10	Exploración y extracción	Terrestre	Veracruz	Convencional
11	Exploración y extracción	Terrestre	Veracruz	Convencional
12	Exploración y extracción	Terrestre	Chiapas	Convencional
13	Exploración y extracción	Terrestre	Chiapas	Convencional
14	Exploración y extracción	Terrestre	Tabasco	Convencional

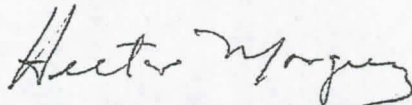
Por otra parte, respecto a la solicitud de opinión relativa a la preferencia de la adquisición de bienes nacionales y la contratación de servicios de origen nacional, abarcando la capacitación y contratación, a nivel técnico y directivo, de personas de nacionalidad mexicana prevista en el artículo 128 de la Ley de Hidrocarburos, se recomienda incluir en cada Contrato referido una clausula relativa a este tema con el siguiente texto:

“El Contratista deberá dar preferencia a la contratación de servicios de origen nacional, comprendiendo la capacitación y contratación, a nivel técnico y directivo, de personas de nacionalidad mexicana, así como a la adquisición de bienes de origen nacional, cuando dichos conceptos sean ofrecidos en el mercado bajo las mismas circunstancias, incluyendo igualdad de precios, calidad y entrega oportuna”.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 46 y Transitorio Décimo Octavo de la Ley de Hidrocarburos, 36 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, 16 Bis fracción VII inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Tercero Bis del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente,



HÉCTOR MÁRQUEZ SOLÍS
Titular de la Unidad

C.c.p. Lic. Rogelio Garza Garza, Subsecretario de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía. - Para su conocimiento.
Dra. María de Lourdes Melgar Palacios, Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.- Mismo fin.
Lic. Fernando Ruíz Nasta, Jefe de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. - Mismo fin.
Lic. Guillermo Martínez Jiménez, Director General de Contenido Nacional del Sector Energético. -Mismo fin.



Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016.

Dr. Héctor Márquez Solís
Jefe de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de
Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético
Secretaría de Economía
Presente

Hago referencia al Oficio 521.DGEEH.251/16, de fecha 6 de mayo de 2016, por el cual conforme al artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos se solicitó a esa Secretaría opinar el porcentaje mínimo de contenido nacional en los Contratos para la Exploración y Extracción (Contratos) propuesto por esta Dependencia para las 14 áreas contractuales a licitar en la segunda convocatoria de la Ronda Dos.

En alcance al oficio señalado se hace de su conocimiento que toda vez que las características técnicas y económicas de dos de las catorce áreas contractuales (bloques 10 y 11) incluidas en la convocatoria que nos ocupa coinciden en mayor medida con los criterios y objetivos de futuras convocatorias de licitación, esta Dependencia aprobó la exclusión de las mismas. Para su fácil referencia se acompaña la documentación emitida al respecto (Anexo único).

Conforme a lo anterior, se hace de su conocimiento que esto no impacta en la propuesta remitida por esta Dirección General de establecer en cada uno de los Contratos correspondientes a las ahora 12 áreas contractuales, el siguiente porcentaje mínimo de contenido nacional: 26% para el Periodo de Exploración, 26% para el Periodo de Evaluación y 27% para el primer año del Periodo de Desarrollo que se incrementará anualmente a una tasa constante hasta alcanzar en el 2025 un 38%. Así como tampoco modifica la propuesta de cláusula a incluir en los Contratos, contenida en el oficio referido.

Por tal motivo, esta Secretaría considera que dicha determinación no afecta en ningún sentido la opinión emitida por esa Dependencia mediante Oficio UCN.430.2016.O78, recibida el 20 de mayo de 2016.

Con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 33, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción I, 5, 11, 19 fracción X, 46, 128 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 3 fracción XI, 36 fracción IV y 38 fracción IV del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y 1, 2 apartado B, fracción I.1, 8 fracciones XII, XVI y XXXIII y 19 fracciones XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



SUBSECRETARÍA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

12 AGO 2016

UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y
FOMENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS E
INVERSIÓN EN EL SECTOR ENERGÉTICO
RECIBIDO: Katana HORA: 9:30 am

SUBSECRETARÍA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

Atentamente
El Director General

Marco Antonio Cota Valdivia

CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO: PSy HORA: 12:10

LAVMEOR/GFGC



C.c.p. Lic. Rogelio Garza Garza, Subsecretario de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía.
Dr. Aldo Flores Quiroga, Subsecretario de Hidrocarburos.
Lic. Fernando Ruiz Nasta, Jefe de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
Lic. Guillermo Martínez Jiménez, Director General de Contenido Nacional del Sector Energético de la Secretaría de Economía.
Lic. Layla Abril Vargas Muga, Directora General de Contratos Petroleros.

Anexo Único

Ciudad de México a 27 de junio de 2016

Lic. Fernando Ruíz Nasta
Jefe de la Unidad de Políticas de
Exploración y Extracción de Hidrocarburos
Presente

Se hace referencia a los oficios 521.DGEEH.192/16 y 521.DGEEH.292/16 de fechas 21 de abril y 2 de junio de 2016, respectivamente, mediante los cuales esta Dirección General realizó la propuesta de 14 áreas contractuales para la exploración y extracción de hidrocarburos en zonas terrestres, a ser incluidas en la segunda convocatoria de la Ronda Dos, y, posteriormente, sometió a aprobación la modificación de la misma.

Al respecto, me permito comunicarle que derivado del proceso de selección de áreas para la tercera convocatoria de la Ronda Dos, se identificó que las características técnicas y económicas de los bloques 10 y 11 coinciden en mayor medida con los criterios y objetivos de esta nueva convocatoria, por lo que se propone excluirlas de la segunda convocatoria de la Ronda Dos.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 19, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, someto a su aprobación la propuesta de integración de 12 áreas contractuales para la segunda convocatoria de la Ronda Dos, misma que fue descrita en los párrafos anteriores y cuyos elementos espaciales y estadísticos se anexan al presente.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 26, 33 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 5, 19 fracción I, 29 fracción I y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2 apartado B, numeral I.1, 8 fracciones XII, XXXII y XXXIII y 19 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General



Marco Antonio Cota Valdivia

		SECRETARÍA DE ENERGÍA UNIDAD DE POLÍTICAS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS
<i>Rosa Vía</i>		10:30
QUIEN RECIBE		HORA

Anexos: Los que se indican

C.c.p Dra. María de Lourdes Melgar Palacios, Subsecretaría de Hidrocarburos. SENER.- Para su conocimiento.
Lic. Layla Abril Vargas Muga, Directora General de Contratos Petroleros. SENER.- Para su conocimiento.

MACV/RH/OMB/BJJCD



424

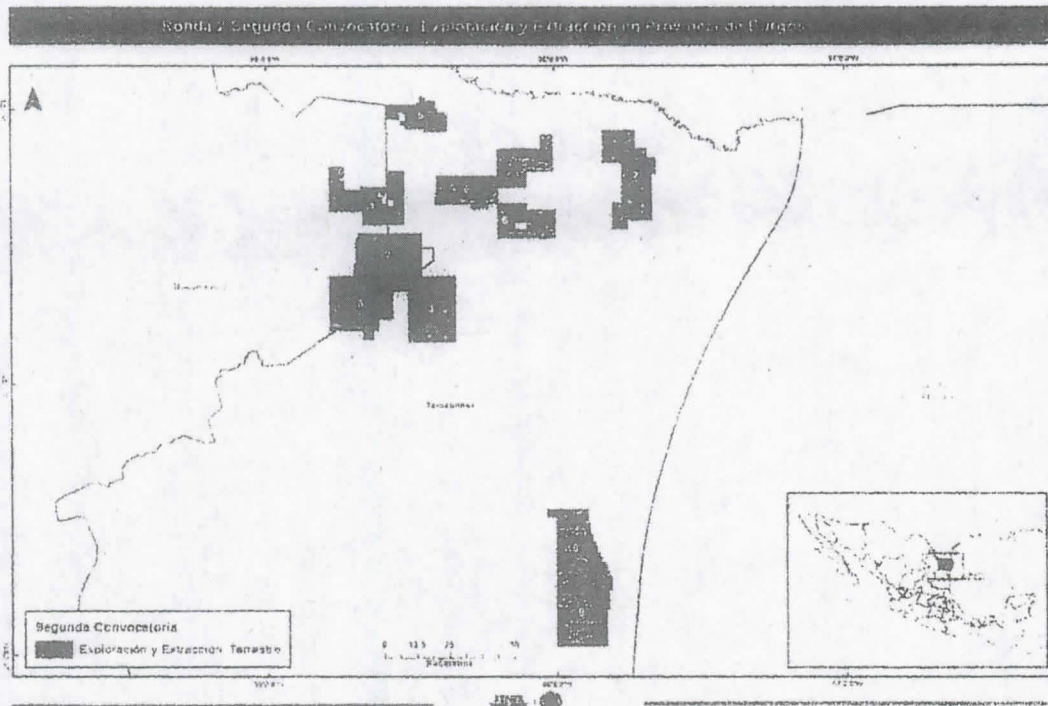
ANEXO

A. Áreas Contractuales para la Segunda Convocatoria:

Clasificación	Provincia Petrolera	Bloque
Áreas Terrestres	Burgos	1
		2
		3
		4
		6
		7
		8
		9
		10
	Cuencas del Sureste	11
		12

Localización de las Áreas Contractuales propuestas.

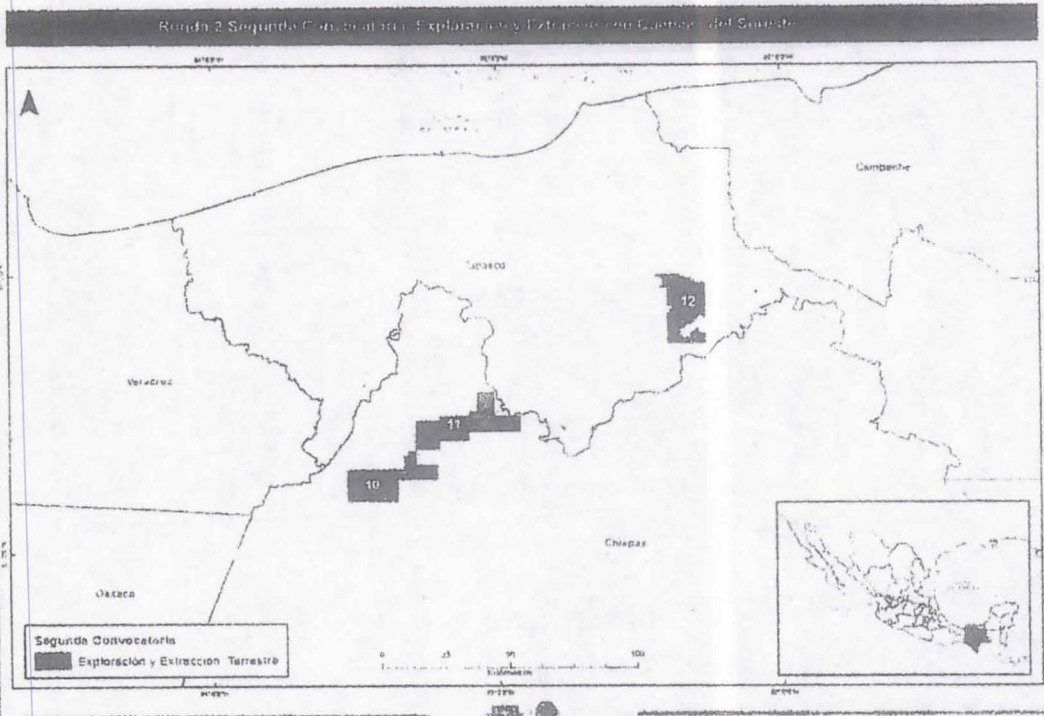
Mapa 1: Mapa de los bloques en la Cuenca de Burgos.



MACVIR/10/05/BB/JJCD



Mapa 2: Mapa de los bloques en las Cuencas del Sureste.



B. Coordenadas de las Áreas Contractuales para la Segunda Convocatoria:

		1	98° 45' 00"	25° 44' 00"
1	Burgos (Polígono 1)	2	98° 44' 00"	25° 44' 00"
		3	98° 44' 00"	25° 42' 00"
		4	98° 40' 30"	25° 42' 00"
		5	98° 40' 30"	25° 42' 30"
		6	98° 34' 30"	25° 42' 30"
		7	98° 34' 30"	25° 46' 00"
		8	98° 31' 30"	25° 46' 00"
		9	98° 31' 30"	25° 34' 30"
		10	98° 40' 00"	25° 34' 30"
		11	98° 40' 00"	25° 37' 30"
		12	98° 47' 00"	25° 37' 30"
		13	98° 47' 00"	25° 47' 00"
		14	98° 44' 00"	25° 47' 00"
		15	98° 44' 00"	25° 45' 00"
		16	98° 45' 00"	25° 45' 00"

MEX/RI/NO/BSIJ/CD



1	Burgos (Polígono 2, área exceptuada)	1	98° 34' 30"	25° 41' 30"
		2	98° 34' 30"	25° 41' 00"
		3	98° 34' 00"	25° 41' 00"
		4	98° 34' 00"	25° 40' 30"
		5	98° 34' 30"	25° 40' 30"
		6	98° 34' 30"	25° 40' 00"
		7	98° 33' 30"	25° 40' 00"
		8	98° 33' 30"	25° 38' 30"
		9	98° 35' 00"	25° 38' 30"
		10	98° 35' 00"	25° 39' 00"
		11	98° 36' 00"	25° 39' 00"
		12	98° 36' 00"	25° 40' 30"
		13	98° 37' 00"	25° 40' 30"
		14	98° 37' 00"	25° 41' 30"
		15	98° 36' 00"	25° 41' 30"
		16	98° 36' 00"	25° 41' 00"
		17	98° 35' 30"	25° 41' 00"
		18	98° 35' 30"	25° 41' 30"

2	Burgos	1	98° 42' 00"	25° 23' 30"
		2	98° 42' 00"	25° 26' 00"
		3	98° 41' 30"	25° 26' 00"
		4	98° 41' 30"	25° 31' 30"
		5	98° 41' 00"	25° 31' 30"
		6	98° 41' 00"	25° 32' 30"
		7	98° 28' 00"	25° 32' 30"
		8	98° 28' 00"	25° 23' 30"

3	Burgos	1	98° 38' 00"	25° 12' 00"
		2	98° 38' 00"	25° 10' 00"
		3	98° 40' 00"	25° 10' 00"
		4	98° 40' 00"	25° 12' 00"
		5	98° 47' 00"	25° 12' 00"
		6	98° 47' 00"	25° 23' 30"
		7	98° 34' 00"	25° 23' 30"
		8	98° 34' 00"	25° 14' 30"
		9	98° 37' 00"	25° 14' 30"
		10	98° 37' 00"	25° 12' 00"

4	Burgos	1	98° 21' 00"	25° 09' 30"
		2	98° 30' 30"	25° 09' 30"
		3	98° 30' 30"	25° 20' 30"
		4	98° 34' 00"	25° 20' 30"
		5	98° 34' 00"	25° 23' 30"
		6	98° 21' 00"	25° 23' 30"

MACV/RH/OMB/BJ/CD



5	Burgos (Polígono 1)	1	98° 27' 30"	26° 03' 00"
		2	98° 27' 30"	26° 02' 30"
		3	98° 27' 00"	26° 02' 30"
		4	98° 27' 00"	26° 02' 00"
		5	98° 25' 00"	26° 02' 00"
		6	98° 25' 00"	26° 00' 00"
		7	98° 24' 30"	26° 00' 00"
		8	98° 24' 30"	25° 59' 00"
		9	98° 23' 00"	25° 59' 00"
		10	98° 23' 00"	25° 58' 30"
		11	98° 22' 30"	25° 58' 30"
		12	98° 22' 30"	25° 55' 00"
		13	98° 27' 00"	25° 55' 00"
		14	98° 27' 00"	25° 55' 30"
		15	98° 31' 00"	25° 55' 30"
		16	98° 31' 00"	25° 56' 30"
		17	98° 32' 00"	25° 56' 30"
		18	98° 32' 00"	25° 57' 00"
		19	98° 31' 00"	25° 57' 00"
		20	98° 31' 00"	25° 59' 00"
		21	98° 31' 30"	25° 59' 00"
		22	98° 31' 30"	25° 59' 30"
		23	98° 32' 30"	25° 59' 30"
		24	98° 32' 30"	25° 57' 30"
		25	98° 35' 00"	25° 57' 30"
		26	98° 35' 00"	26° 01' 00"
		27	98° 28' 30"	26° 01' 00"
		28	98° 28' 30"	26° 01' 30"
		29	98° 28' 00"	26° 01' 30"
		30	98° 28' 00"	26° 03' 00"

5	Burgos (Polígono 2)	1	98° 12' 00"	25° 42' 30"
		2	98° 12' 00"	25° 51' 00"
		3	98° 03' 00"	25° 51' 00"
		4	98° 03' 00"	25° 54' 00"
		5	98° 00' 30"	25° 54' 00"
		6	98° 00' 30"	25° 46' 00"
		7	98° 06' 00"	25° 46' 00"
		8	98° 06' 00"	25° 42' 30"

6	Burgos (Polígono 1)	1	98° 14' 00"	25° 39' 00"
		2	98° 14' 00"	25° 38' 00"
		3	98° 17' 30"	25° 38' 00"
		4	98° 17' 30"	25° 39' 00"
		5	98° 25' 00"	25° 39' 00"
		6	98° 25' 00"	25° 40' 30"
		7	98° 24' 30"	25° 40' 30"

MACV/RHO/VBB/JCD



176

		8	98° 24' 30"	25° 45' 00"
		9	98° 12' 00"	25° 45' 00"
		10	98° 12' 00"	25° 39' 00"

6	Burgos (Polígono 2)	1	98° 06' 00"	25° 37' 30"
		2	98° 00' 00"	25° 37' 30"
		3	98° 00' 00"	25° 31' 30"
		4	98° 12' 00"	25° 31' 30"
		5	98° 12' 00"	25° 39' 00"
		6	98° 06' 00"	25° 39' 00"

6	Burgos (Polígono 3, área exceptuada)	1	98° 08' 30"	25° 35' 00"
		2	98° 08' 30"	25° 33' 30"
		3	98° 06' 00"	25° 33' 30"
		4	98° 06' 00"	25° 35' 00"

7	Burgos	1	97° 43' 30"	25° 51' 00"
		2	97° 41' 00"	25° 51' 00"
		3	97° 41' 00"	25° 49' 00"
		4	97° 39' 00"	25° 49' 00"
		5	97° 39' 00"	25° 45' 30"
		6	97° 40' 00"	25° 45' 30"
		7	97° 40' 00"	25° 35' 30"
		8	97° 45' 00"	25° 35' 30"
		9	97° 45' 00"	25° 33' 30"
		10	97° 48' 00"	25° 33' 30"
		11	97° 48' 00"	25° 39' 00"
		12	97° 46' 00"	25° 39' 00"
		13	97° 46' 00"	25° 48' 00"
		14	97° 50' 00"	25° 48' 00"
		15	97° 50' 00"	25° 55' 00"
		16	97° 43' 30"	25° 55' 00"

8	Burgos	1	97° 53' 30"	24° 28' 30"
		2	97° 53' 00"	24° 28' 30"
		3	97° 53' 00"	24° 26' 00"
		4	97° 52' 30"	24° 26' 00"
		5	97° 52' 30"	24° 24' 30"
		6	97° 52' 00"	24° 24' 30"
		7	97° 52' 00"	24° 23' 30"
		8	97° 51' 30"	24° 23' 30"
		9	97° 51' 30"	24° 22' 00"
		10	97° 51' 00"	24° 22' 00"
		11	97° 51' 00"	24° 21' 00"

MAR/17/2016
 M. C. V. R. H. O. W. B. B. J. J. C. D.



		12	97° 50' 30"	24° 21' 00"
		13	97° 50' 30"	24° 20' 00"
		14	97° 50' 00"	24° 20' 00"
		15	97° 50' 00"	24° 19' 30"
		16	97° 49' 30"	24° 19' 30"
		17	97° 49' 30"	24° 18' 00"
		18	97° 49' 00"	24° 18' 00"
		19	97° 49' 00"	24° 17' 00"
		20	97° 48' 30"	24° 17' 00"
		21	97° 48' 30"	24° 15' 00"
		22	97° 53' 00"	24° 15' 00"
		23	97° 53' 00"	24° 16' 30"
		24	98° 00' 00"	24° 16' 30"
		25	98° 00' 00"	24° 30' 00"
		26	98° 02' 00"	24° 30' 00"
		27	98° 02' 00"	24° 31' 30"
		28	97° 53' 30"	24° 31' 30"

9	Burgos	1	97° 53' 00"	24° 15' 00"
		2	97° 48' 30"	24° 15' 00"
		3	97° 48' 30"	24° 14' 00"
		4	97° 49' 00"	24° 14' 00"
		5	97° 49' 00"	24° 10' 00"
		6	97° 49' 30"	24° 10' 00"
		7	97° 49' 30"	24° 02' 00"
		8	98° 00' 00"	24° 02' 00"
		9	98° 00' 00"	24° 16' 30"
		10	97° 53' 00"	24° 16' 30"

10	Cuencas del Sureste	1	93° 17' 30"	17° 19' 00"
		2	93° 13' 00"	17° 19' 00"
		3	93° 13' 00"	17° 16' 00"
		4	93° 21' 30"	17° 16' 00"
		5	93° 21' 30"	17° 11' 00"
		6	93° 32' 00"	17° 11' 00"
		7	93° 32' 00"	17° 18' 00"
		8	93° 20' 00"	17° 18' 00"
		9	93° 20' 00"	17° 21' 00"
		10	93° 19' 00"	17° 21' 00"
		11	93° 19' 00"	17° 22' 00"
		12	93° 17' 30"	17° 22' 00"

11	Cuencas del Sureste	1	93° 01' 00"	17° 29' 30"
		2	92° 55' 30"	17° 29' 30"
		3	92° 55' 30"	17° 26' 30"
		4	93° 06' 30"	17° 26' 30"
		5	93° 06' 30"	17° 24' 30"
		6	93° 12' 30"	17° 24' 30"
		7	93° 12' 30"	17° 22' 30"

MACV/R/FO/VBB/JUCD



		8	93° 17' 30"	17° 22' 30"
		9	93° 17' 30"	17° 28' 30"
		10	93° 12' 30"	17° 28' 30"
		11	93° 12' 30"	17° 29' 30"
		12	93° 06' 00"	17° 29' 30"
		13	93° 06' 00"	17° 30' 30"
		14	93° 04' 30"	17° 30' 30"
		15	93° 04' 30"	17° 34' 30"
		16	93° 01' 00"	17° 34' 30"

		1	92° 21' 30"	18° 00' 00"
		2	92° 21' 30"	17° 59' 30"
		3	92° 20' 30"	17° 59' 30"
		4	92° 20' 30"	17° 59' 00"
		5	92° 19' 00"	17° 59' 00"
		6	92° 19' 00"	17° 58' 30"
		7	92° 18' 30"	17° 58' 30"
		8	92° 18' 30"	17° 58' 00"
		9	92° 16' 00"	17° 58' 00"
		10	92° 16' 00"	17° 50' 30"
		11	92° 16' 30"	17° 50' 30"
		12	92° 16' 30"	17° 51' 00"
		13	92° 17' 30"	17° 51' 00"
		14	92° 17' 30"	17° 50' 30"
		15	92° 18' 00"	17° 50' 30"
		16	92° 18' 00"	17° 50' 00"
		17	92° 18' 30"	17° 50' 00"
		18	92° 18' 30"	17° 49' 30"
		19	92° 19' 00"	17° 49' 30"
		20	92° 19' 00"	17° 49' 00"
		21	92° 20' 00"	17° 49' 00"
12	Cuencas del Sureste	22	92° 20' 00"	17° 48' 30"
		23	92° 20' 30"	17° 48' 30"
		24	92° 20' 30"	17° 48' 00"
		25	92° 21' 30"	17° 48' 00"
		26	92° 21' 30"	17° 46' 30"
		27	92° 21' 00"	17° 46' 30"
		28	92° 21' 00"	17° 46' 00"
		29	92° 19' 00"	17° 46' 00"
		30	92° 19' 00"	17° 47' 00"
		31	92° 18' 30"	17° 47' 00"
		32	92° 18' 30"	17° 47' 30"
		33	92° 18' 00"	17° 47' 30"
		34	92° 18' 00"	17° 48' 00"
		35	92° 17' 30"	17° 48' 00"
		36	92° 17' 30"	17° 47' 00"
		37	92° 16' 00"	17° 47' 00"
		38	92° 16' 00"	17° 45' 00"
		39	92° 24' 00"	17° 45' 00"
		40	92° 24' 00"	17° 51' 30"
		41	92° 23' 30"	17° 51' 30"
		42	92° 23' 30"	17° 52' 00"
		43	92° 23' 00"	17° 52' 00"

MASVIRHON/BB/JJC



	44	92° 23' 00"	17° 53' 00"
	45	92° 24' 00"	17° 53' 00"
	46	92° 24' 00"	17° 57' 00"
	47	92° 25' 30"	17° 57' 00"
	48	92° 25' 30"	17° 57' 30"
	49	92° 25' 00"	17° 57' 30"
	50	92° 25' 00"	17° 59' 00"
	51	92° 25' 30"	17° 59' 00"
	52	92° 25' 30"	17° 59' 30"
	53	92° 26' 30"	17° 59' 30"
	54	92° 26' 30"	18° 00' 00"

C. Información técnica de las Áreas Contractuales propuestas

Tabla 1: Áreas Contractuales en la Cuenca de Burgos.

Contractual	Superficie (km ²)	Estructura Total	Tipo de Hidrocarburo	Volumen Remanente Extracción		
				Número de pozos	Volumen Original Remanente (MMscf)	Tipo de Hidrocarburo
1	360.3	44.3	Gas	3	4.6	Gas
2	374.6	33.9	Gas	0	0.0	Gas
3	447.9	36.7	Gas	5	7.5	Gas
4	440.3	26.7	Gas	8	20.7	Gas
5	446.2	30.5	Gas	11	17.8	Gas
6	479.0	50.1	Gas	2	8.4	Gas
7	445.0	34.4	Gas	6	31.8	Gas
8	416.1	59.9	Gas	0	0.0	Gas
9	464.0	40.0	Gas	0	0.0	Gas
Total	3,873.5	356.6	-	35	90.82	-

MEXVIRHO/VBB/JJCD



Tabla 2: Áreas Contractuales en las Cuencas del Sureste.

Área Contractual	Superficie (km²)	Reservas Estimadas		Volumen Remanente Extracción		
		Total (MMbbl)	Hidrocarburo	Reserva	Remanente (MMbbl)	Tipo de hidrocarburo
10	340.3	115.9	Aceite	-	-	-
11	365.8	118.6	Aceite	-	-	-
12	324.6	46.0	Aceite y Gas	4	7.3	Aceite y Gas
Total	1,030.7	280.5	-	4	7.3	-

SV/RMO/VBB/JJCD